

A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el liquidador HÉCTOR MARIO DUQUE SOLANO aportó el proyecto de adjudicación y acreditó la remisión del mismo al deudor y acreedores. Sírvasse proveer.

Cali, 27 de octubre de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE



Auto interlocutorio No. 1944

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante:	VÍCTOR ASTRUDILLO GARCÍA
Acreedores:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, ICETEX, COMPENSAR, OCCIAUTOS S.A. LORENA PEÑA ORTIZ.
Radicación:	760014003008- 2016-00129 -00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en los artículos 568 y 570 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. FIJAR la hora de las **2:00 p.m. del día 25 del mes de noviembre de 2022**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del Código General del Proceso.

2. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas el proyecto de adjudicación presentado por el liquidador HÉCTOR MARIO DUQUE SOLANO, de conformidad con el inciso 2° del numeral 2° del artículo 568 del C.G. del P. Para tal efecto, se pone a disposición el siguiente link contentivo del aludido documento:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERCJZ2Yz07FKv9ey7e4j6dwBLfk1tnH4GA03Gz_41NcBWg?e=BbZk7r

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcFfL4rF-s1KpjOtpk4z45QBMuwu8XuwJVWH24tLC0NhAA?e=1QuW5X

3. La diligencia se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, motivo por el cual los apoderados y las partes oportunamente deberán **descargar** en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo y **remitir** los correos electrónicos que no

se encuentren relacionados en el expediente para que el Despacho proceda a realizar la respectiva invitación a la video-llamada.

Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo de acceso a la diligencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWQ4Nzk1YjgtNDExNS00YmNiLWJiYTItODBmZjU0NWY3ZGY1%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d

4. Antes de la audiencia, los apoderados darán a conocer al Despacho los correos de los sujetos procesales que deban intervenir en la audiencia y que no se encuentren relacionados en el expediente.

5. **RECONOCER** personería judicial al abogado(a) WILSON ISIDRO ALGECIRA CARRILLO, como apoderado(a) del acreedor CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en los términos y para los fines del poder concedido.

6. **TENER EN CUENTA**, para todos los efectos legales, la manifestación del apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en el sentido de **rechazar** *"la adjudicación que corresponde por la liquidación patrimonial del señor ASTUDILLO GARCIA VICTOR ANTONIO CC 1018420363"*.

7. **PONER** a disposición de las partes, el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqScXgl4aAlEsTEDWdtC53oBSwsxksfSJY6L5rHdVZY-7A?e=UghxOx

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 122

Fecha: OCT.28. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75216e744b19269a275e00fff6ad721826564ad02c538fa5a8af48fd2df4c0d9**

Documento generado en 27/10/2022 04:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>